R/ 1507

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 200480

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 01 MAR 2012

VISTO: el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 35 (A.C.E. 35) entre el MERCOSUR y la República de Chile, suscrito el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;----------

RESULTANDO: que dicho Protocolo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de octubre del año 2011 y la Ley correspondiente N° 18.826 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 21 de octubre de 2011;----------

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para que proceda en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del mencionado Protocolo;----------

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase Plenipotenciario al señor Representante de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) Embajador Gonzalo Cortés Rodríguez Gigena, para depositar en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el Instrumento de Ratificación al Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 35 (A.C.E. 35) entre el MERCOSUR y la República de Chile, suscrito el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.----------

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.----------

3°- Comuníquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

República Oriental del Uruguay

JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

***QUE CONFIERE** Pleno Poder al señor Representante de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) Embajador Gonzalo Cortés Rodríguez Gigena, para depositar en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el Instrumento de Ratificación al Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 35 (A.C.E. 35) entre el MERCOSUR y la República de Chile, suscrito el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.*

***EN FE DE LO CUAL** se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil doce.*

República Oriental del Uruguay

JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

***HACE SABER** a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 35 (A.C.E. 35) entre el MERCOSUR y la República de Chile, suscrito el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.*

***POR CUANTO** dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día once de octubre de dos mil once y la correspondiente Ley número dieciocho mil ochocientos veintiséis fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintiuno de octubre del mismo año.*

***DECLARA** que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.*

***EN FE DE LO CUAL** se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil doce.*